



RESOLUCIÓN No. 000622 DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Por la cual se adopta la Política Institucional para la prevención, atención y sanción del acoso laboral, acoso sexual y la discriminación por razón de género en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, se deroga la Resolución No. 000374 de 2025 y se dictan otras disposiciones

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 5014 de 2009¹ y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe orientarse al servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, que todas las autoridades públicas están obligadas a proteger la dignidad humana y garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales.

Que, el artículo 13 de la misma Carta dispone que “[t]odas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.

Que, el trabajo, en todas sus modalidades, es objeto de especial protección estatal, conforme lo establece el artículo 25 *ibidem* así: “[e]l trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”, complementado por el artículo 53, que ordena expedir el estatuto del trabajo con principios mínimos como la igualdad de oportunidades, la remuneración mínima vital y móvil y la estabilidad en el empleo.

Que, en desarrollo de estos preceptos, el artículo 1 de la Ley 1010 de 2006 define el objeto de la mentada norma en el sentido de prevenir, corregir y sancionar todas las formas de maltrato, vejámenes o ultrajes a la dignidad humana en el contexto de las relaciones laborales, precisando en su inciso segundo que “[s]on bienes jurídicos protegidos por la presente ley: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa”.

¹ Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.



RESOLUCIÓN No. 000622 DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Por la cual se adopta la Política Institucional para la prevención, atención y sanción del acoso laboral, acoso sexual y la discriminación por razón de género en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, se deroga la Resolución No. 000374 de 2025 y se dictan otras disposiciones

Que, la Ley 1257 de 2008 desarrolló instrumentos para “*garantizar a todas las mujeres una vida libre de violencia*”, imponiendo a las instituciones públicas la obligación de implementar mecanismos eficaces para la atención, protección y sanción de toda forma de violencia o discriminación de género.

Que, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 fortaleció el marco normativo al establecer como objetivo “*garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009*”.

Que, la Ley 2365 de 2024, en su artículo 11, dispuso expresamente la obligación de los empleadores de “*crear una política interna de prevención que se vea reflejada en el reglamento interno de trabajo, los contratos laborales, protocolos y rutas de atención contra el acoso sexual en el contexto laboral, la cual debe ser ampliamente difundida*”, estableciendo así el deber institucional de diseñar e implementar instrumentos normativos y operativos de prevención y atención del acoso sexual.

Que, en desarrollo de los compromisos internacionales del Estado colombiano, la Ley 2528 del 4 de agosto de 2025 aprobó el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, “*sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo*”, el cual reconoce que la violencia y el acoso constituyen violaciones a los derechos humanos y una amenaza para la igualdad de oportunidades, comprometiendo a las entidades públicas a adoptar políticas integrales, de carácter preventivo y correctivo, para garantizar entornos laborales seguros, inclusivos y libres de todo tipo de violencia o acoso.

Que, el Ministerio del Trabajo, mediante la Resolución 3461 del 1 de septiembre de 2025², actualizó las reglas aplicables a la conformación, funciones y responsabilidades de los comités de convivencia laboral, definiendo de manera expresa la obligación de los empleadores públicos de adoptar medidas preventivas, correctivas y de acompañamiento frente al acoso laboral, así como los deberes de las Administradoras de Riesgos Laborales en esta materia.

² Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.



RESOLUCIÓN No. 000622 DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Por la cual se adopta la Política Institucional para la prevención, atención y sanción del acoso laboral, acoso sexual y la discriminación por razón de género en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, se deroga la Resolución No. 000374 de 2025 y se dictan otras disposiciones

Que, tales disposiciones resultan vinculantes para el Icfes, en su calidad de entidad estatal del orden nacional, lo cual hace necesaria la adecuación de la normativa institucional para garantizar coherencia con el régimen vigente en materia de convivencia laboral, prevención del acoso y protección de la integridad de los servidores públicos y contratistas.

Que, adicionalmente, en el marco de la negociación colectiva desarrollada con la Unión Nacional Sindical de Servidores Públicos de Colombia – UNASEP, se suscribió el Acuerdo Colectivo Icfes 2025, cuya cláusula 25 establece:

“El Icfes en un término de dos (2) meses después de la firma del presente acuerdo, en concordancia con las disposiciones institucionales reglamentarias, diseñará e implementará un protocolo de prevención de acoso laboral y de acoso sexual, el cual se convierta en una herramienta que contenga medidas y mecanismos preventivos y de denuncia relacionados con acoso laboral. Al respecto, una vez se divulgue este protocolo se deberán realizar campañas de concientización. Así mismo, en el caso de denuncias será el Comité de Convivencia la primera instancia para su recepción y trámite.”

Que, en cumplimiento de dicha obligación convencional, la política institucional debe reflejar el rol del Comité de Convivencia Laboral como primera instancia para la recepción y trámite de denuncias de acoso, articulado con la Mesa Técnica de Diversidad e Inclusión y la Subdirección de Talento Humano, de manera que las actuaciones administrativas respondan a los principios de coordinación, celeridad y eficacia.

Que, el Icfes, dando cumplimiento al marco jurídico y a la Directiva Presidencial n°. 01 del 8 de marzo de 2023, expidió la Resolución n°. 000374 del 12 de agosto de 2025³, incorporando en un solo cuerpo normativo la política institucional, el plan de acción, el documento de seguimiento y el protocolo de actuación institucional.

Que, si bien la mencionada resolución permitió consolidar un primer marco integral de prevención, atención y sanción de las conductas de acoso y discriminación en la entidad, la expedición posterior de nuevas disposiciones legales, reglamentarias e internacionales, en particular la Ley 2528 de 2025, la Resolución 3461 de 2025 del Ministerio del Trabajo, y los compromisos

³ Por la cual se adopta la Política Institucional para la prevención, atención y sanción del acoso laboral, acoso sexual y discriminación por razón de género en el Icfes.



RESOLUCIÓN No. 000622 DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Por la cual se adopta la Política Institucional para la prevención, atención y sanción del acoso laboral, acoso sexual y la discriminación por razón de género en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, se deroga la Resolución No. 000374 de 2025 y se dictan otras disposiciones

adquiridos en el Acuerdo Colectivo Icfes–UNASEP 2025, hacen necesaria su actualización y sustitución, con el fin de garantizar la coherencia del marco institucional con las normas superiores y asegurar la eficacia de los mecanismos de protección y respuesta.

Que, en ese sentido, la Política Institucional Integral del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la Prevención y Atención del Acoso Laboral, el Acoso Sexual y la Discriminación por Género, cuya adopción se dispone mediante la presente resolución y cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo 1, denominado “*Política Institucional Integral del Icfes para la Prevención y Atención del Acoso Laboral, el Acoso Sexual y la Discriminación por Género*”, constituye el marco general de actuación de la Entidad en materia de promoción de entornos laborales seguros, igualitarios y libres de toda forma de violencia o discriminación.

Que, dicha política desarrolla un enfoque institucional integral que articula la prevención, la atención y la sanción de las conductas de acoso y discriminación, a partir de los principios de cero tolerancia, enfoque de derechos humanos y de género, confidencialidad, debida diligencia, enfoque restaurativo y mejora continua, los cuales orientan todas las acciones, responsabilidades y medidas adoptadas por el Instituto en esta materia.

Que, la política, además de definir los criterios rectores y los compromisos institucionales, establece la estructura técnica que da origen a los instrumentos operativos del sistema interno de prevención y atención, comprendidos en el Plan de Acción Institucional, el Documento de Seguimiento y Evaluación, y los Protocolos de Actuación Institucional diferenciados para el acoso laboral, el acoso sexual y la discriminación por razón de género, los cuales precisan los procedimientos, rutas de atención, garantías y mecanismos de protección aplicables en cada caso.

Que, en consecuencia, la adopción de la mencionada política, contenida en el Anexo 1 de este acto, permite al Icfes consolidar un marco normativo interno coherente con las obligaciones legales, convencionales e internacionales vigentes, fortalecer la cultura organizacional basada en el respeto, la equidad y la no violencia, y asegurar la eficacia de las medidas institucionales de prevención, atención y sanción.

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme a los principios de unidad de materia, actualización normativa, eficacia administrativa y seguridad jurídica, resulta procedente adoptar la Política Institucional actualizada y derogar expresamente la Resolución n°. 000374 del 12 de agosto de

Página | 4

RESOLUCIÓN No. 000622 DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Por la cual se adopta la Política Institucional para la prevención, atención y sanción del acoso laboral, acoso sexual y la discriminación por razón de género en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, se deroga la Resolución No. 000374 de 2025 y se dictan otras disposiciones

2025, con el propósito de consolidar un marco reglamentario integral, moderno y articulado con el ordenamiento jurídico vigente.

Que, en observancia de los principios de buena fe y coordinación que rigen la función administrativa, y atendiendo a la revisión y validación interna de las áreas competentes, se tiene por surtido el procedimiento interno del Instituto y la recomendación de expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adopción de la Política Institucional. Adoptar la Política Institucional Integral del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes para la Prevención y Atención del Acoso Laboral, el Acoso Sexual y la Discriminación por Género, cuyo texto íntegro se incorpora como Anexo 1 y forma parte integral de la presente Resolución, la cual constituye el marco general de actuación del Instituto en materia de prevención, atención y sanción de las conductas de acoso y discriminación, y orienta las acciones, medidas y responsabilidades de las dependencias en la promoción de entornos laborales seguros, equitativos y respetuosos, en concordancia con los principios de integridad, dignidad humana y equidad institucional.

Artículo 2. Alcance y desarrollo. La Política Institucional adoptada mediante el artículo anterior desarrolla los principios de cero tolerancia, enfoque de derechos humanos y de género, confidencialidad, debida diligencia, enfoque restaurativo y mejora continua, y define los lineamientos generales para la formulación, adopción y aplicación de los instrumentos técnicos, procedimentales y operativos que de ella se deriven, de la cual subyacen los Protocolos de Actuación Institucional diferenciados que precisan las rutas de atención, los procedimientos y las garantías aplicables frente a las distintas manifestaciones de acoso o discriminación, de conformidad con la normativa vigente y con los compromisos convencionales del Instituto, asegurando un abordaje integral, oportuno y coherente con la finalidad preventiva y protectora de la política institucional.

RESOLUCIÓN No. 000622 DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025

Por la cual se adopta la Política Institucional para la prevención, atención y sanción del acoso laboral, acoso sexual y la discriminación por razón de género en el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, se deroga la Resolución No. 000374 de 2025 y se dictan otras disposiciones

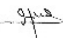

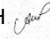

Artículo 3. Protocolos de Actuación Institucional. En desarrollo de la Política Institucional adoptada mediante la presente Resolución, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes formulará, adoptará y actualizará los Protocolos de Actuación Institucional que de ella se deriven, los cuales desarrollarán de manera específica las medidas, procedimientos, rutas de atención y garantías aplicables a las distintas manifestaciones de acoso y discriminación.

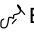





Artículo 4. Derogatoria y vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad la Resolución n°. 000374 del 12 de agosto de 2025 y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

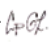
Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de noviembre del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ
Directora General Icfes

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra – Secretario General 
Brahiam Daniel Montoya – Jefe de la OAJ 
Ana Cecilia Valencia Aguirre – Subdirectora de la STH 
Jennyffer Paola Guio Veloz - Jefe Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación 

Revisó:  Edwin Camilo Moreno Hernández – Contratista Dirección General
Rodrigo Alfonso Quintero Sánchez – Contratista Dirección General 
Patricia Iza Albarracín – Profesional Especializada - Grado 4 de la OAJ 
Edwin Arley Garzón Riaño - Contratista Secretaría General 
Carlos Andrés Manco Tordecilla - Abogado, Contratista Secretaría General 
Lina Marcela Castaño – Abogada, Contratista Secretaría General 

Proyectó: Carolina P. González L. – Contratista SST - Subdirección de Talento Humano. 
Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación